

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

**Título: Análisis teórico y práctico de la cooperativa y su identidad.**

*Title: Theoretical and practical analysis of the cooperative and its identity.*

### **Autores:**

Elizabeth Guilarte Barinaga. Universidad de Holguín, Holguín, Cuba. Orcid: [0000-0002-5367-1233](https://orcid.org/0000-0002-5367-1233). E-mail: [baguie@gmail.com](mailto:baguie@gmail.com)

Luis Augusto Chávez Maza. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México. Orcid: [0000-0001-6392-9413](https://orcid.org/0000-0001-6392-9413). E-mail: [luis.chavezmaza@viep.com.mx](mailto:luis.chavezmaza@viep.com.mx)

### **Resumen.**

Con el objetivo de analizar desde la teoría y la práctica, la evolución de las cooperativas hasta la actualidad, se examinaron las definiciones y tipologías, valores y principios, así como el cumplimiento de la identidad cooperativa. A través de métodos teóricos; histórico-lógico y análisis y síntesis. Los principales resultados que se obtuvieron fueron, que en la actualidad no existe consenso sobre una definición de cooperativa y que el término para referirse a ella es empresa. Se halló que es un actor económico importante por lo que la prioridad es el lucro, mediante la solución de problemas sociales de sus socios y su comunidad. Se encontró una gran heterogeneidad en la clasificación de las cooperativas, desde diversas variables de análisis, reflejo de las dinámicas económicas y sociopolíticas y el contexto práctico en que se desarrollan. En cuanto a la identidad cooperativa se observó, que se han flexibilizado los valores y principios fundacionales, en el actuar de las cooperativas y sus miembros, percibiéndose distorsiones en su cumplimiento en la práctica. También se halló que el entorno económico, político y social en que se desarrolla la cooperativa, ha cambiado a una dinámica compleja de economía de mercado, donde tienen que desempeñarse en igualdad de condiciones junto a otras empresas de capital público o privado. Esto la obligó a flexibilizar su desempeño en materia de gerencia, asumir nuevos roles, nuevas relaciones con el entorno, que la alejaron de ese ideario romántico fundacional y la empujaron a modernizarse o perecer.

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

**Palabras claves:** definición de cooperativa; identidad cooperativa; valores y principios cooperativos; tipología de cooperativa.

### **Abstract.**

In order to analyze from theory and practice, the evolution of cooperatives to the present, the definitions and typologies, values and principles were examined, as well as the fulfillment of the cooperative identity. Through theoretical methods; historical-logical and analysis and synthesis. The main results obtained were that currently there is no consensus on a definition of cooperative and that the term to refer to it is company. It was found that it is an important economic actor, so the priority is profit, by solving the social problems of its partners and its community. A great heterogeneity was found in the classification of cooperatives, from various analysis variables, a reflection of economic and sociopolitical dynamics and the practical context in which they are developed. Regarding the cooperative identity, it was observed that the founding values and principles have become more flexible in the actions of cooperatives and their members, perceiving distortions in their compliance in practice. It was also found that the economic, political, and social environment in which the cooperative develops has changed to a complex dynamic of a market economy, where they have to perform on an equal footing with other public or private capital companies. This forced her to make her performance more flexible in terms of management, assume new roles, new relationships with the environment, which distanced her from that founding romantic ideology and pushed her to modernize or perish.

**Keywords:** cooperative definition; cooperative identity; cooperative values and principles; type of cooperative.

### **Códigos JEL:**

J54; P13

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

### **Introducción.**

Lo que se entiende como sociedad cooperativa contemporánea (en adelante cooperativa), tiene como precursor un conjunto de ideas planteadas por representantes del socialismo utópico como, Henri de Saint Simon (1760-1825), Robert Owen (1771-1858), Charles Fourier (1772-1837) entre los principales representantes. Los cuales cuestionaban las desigualdades sociales generadas por el capitalismo, proponían elementos alternativos a un sistema económico más humano, donde prevaleciera la camaradería, la cooperación y no la competencia, que los obreros tuvieran mayor poder sobre los medios de producción y de las ganancias, las cuales se retribuyeran de manera equitativa, entre otros cuestionamientos.

La primera cooperativa en el mundo moderno se reporta en 1844, mediante el acta de creación de la *Rochdale Society of Equitable Pioneers*, también considerada como la primera cooperativa de consumo. Sus miembros se asociaron para optimizar los recursos de cada uno y combatir la especulación del mercado intermediario, mediante una tienda de comestibles y otros artículos. En los años posteriores esta cooperativa creció, logró satisfacer las necesidades de alimentación y vivienda para sus socios, asimismo, la cooperativa creó otras entidades económicas como un molino, fábrica de tejidos, sociedad de socorro, entre otros. Otra aportación muy avanzada fue, destinar 2.5 por ciento del excedente, a la educación general de los socios.

En la segunda mitad del siglo XIX, el ejemplo de los Pioneros de *Rochdale*, impulsó la fundación de cooperativas en el Reino Unido, extendiéndose en otros países de Europa, en especial Alemania y Francia, donde se generaron cooperativas con objetivos financieros y de producción. Así, en Alemania, surgió la primera cooperativa de créditos, de la mano de Franz Hermann Schulze Delitzsch (1808-1883) que también trabajó en otros sectores cooperativos como el comercio, la industria y la artesanía. En Francia, Philippe Buchez (1796-1865) es considerado como el padre de las cooperativas de producción, aunque el mayor reconocimiento fue para Louis Blanc (1811-1882), porque torció la atención hacia las masas de trabajadores en los grandes talleres industriales y por primera vez involucró al Estado en el financiamiento de las cooperativas.

Para la segunda mitad del siglo XIX, el crecimiento de las cooperativas demandó un ordenamiento que permitiera conceptualizar, organizar socioeconómicamente y conformar

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

una identidad entre las cooperativas y los cooperativistas a nivel regional e internacional. Por lo que, para 1895, se realizó el primer congreso cooperativo, con el objetivo de intercambiar experiencias entre cooperativas de todo el mundo y considerar cómo desarrollar relaciones comerciales entre ellas. En ese congreso se fundó la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), y un año más tarde, a través del trabajo de un comité central, se aprueban los principios cooperativos, siguiendo la propuesta de los pioneros de *Rochdale*, los cuales ya tenían una amplia aceptación.

A más de 170 años, la concepción que procuró el origen de las cooperativas ha cambiado. En los últimos años existen diversas concepciones sobre la justificación e importancia de las cooperativas. Según Belmonte, Guerrero & Cabrera, (2018) y Etxezarreta, *et al.*, (2018), los elementos que distinguen a la cooperativa moderna, como organización socioeconómica, se manifiestan con diferencias entre países y por periodo. Así, el fenómeno cooperativo es un modelo funcional de sólidos y complejos organismos, donde se desarrollan estrategias competitivas que les permitirá ganar o mantener cuotas de mercado, pero aún se mantiene el deseo por preservar y fortalecer la identidad que les dio origen.

En otro sentido, Aldáz (2019) relaciona el incipiente desarrollo de las cooperativas en una sociedad, con un síntoma del atraso político y social de los grandes sectores de la población, que continúan varados en regímenes colonialistas. Contrario a eso considera que las cooperativas, como sistema catalizador de la vida social, pueden hacer realidad una economía participativa y solidaria, produciendo un cambio social.

Aunque, uno de los objetivos de la cooperativa es la búsqueda de beneficio económico, su razón de ser principal son las actividades que dan respuestas a los estados de carencias - desde lo social, económico o cultural- de sus miembros, destacando que esto es la esencia de esta asociación, pero que puede diversificarse hacia otros propósitos comunes.

Por su parte, Bretos, *et. al.* (2018) reconocen que la cooperativa tiene un sustento bidireccional, la expansión del capital y la conformación de sociedades: por un lado, el papel de las cooperativas se desarrolla como entidad que pretende acumular capital y, por otro lado, la cooperativa es un espacio de extensión de las relaciones sociales entre iguales. En este sentido, la cooperativa es parte del mercado local o regional, asimismo, la

## SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

cooperativa permite crear lazos sociales importantes para el desarrollo humano de los individuos integrados.

En tanto, Etxezarreta, *et al.*, (2018), refuerza el carácter sociológico de la cooperativa, que se caracteriza por su ejemplo para el desarrollo de la participación colectiva, el trabajo en equipo, la gestión de riesgo e innovación y fuente de generación de confianza. El propio autor, resalta que las cooperativas se encuentran profundamente arraigadas en las comunidades donde operan, reivindican el emprendimiento local, recurren a inversiones para cuidar el medio ambiente, participan en la cadena de comercio justo, emplean a población marginada y proporcionan servicios sociales como un medio eficaz para la inserción social.

A modo de síntesis, desde una perspectiva contemporánea, los fines que tiene la cooperativa, son diversos y hasta contradictorios, por ejemplo: puede amoldarse al mercado, pero parte importante de los cooperativistas, son los marginados; la cooperativa se preocupa por maximizar la ganancia, pero al mismo tiempo, debe mantener relaciones entre iguales. Tal diversidad de concepciones ha provocado que la cooperativa sea una entidad que se adapta a los ojos de los interesados, -clientes, proveedores, *stakeholders*-, todo ello, en medio de un debate por preservar sus valores y principios fundacionales y también subsistir en medio de un mercado cada vez más competitivo.

El **objetivo** de este trabajo es analizar la evolución de las cooperativas hasta la actualidad, con un enfoque crítico desde la teoría y la práctica, se examinan las definiciones y tipologías, valores y principios, así como el cumplimiento de la identidad cooperativa.

Los **métodos teóricos** utilizados fueron:

Histórico-lógico: para determinar la evolución histórica y teórica de la cooperativa como organización social, además de los elementos que la acompañan, como son las definiciones, tipologías, identidad cooperativa -valores y principios- y sus distorsiones en la práctica.

Análisis y síntesis: para determinar los aspectos esenciales de la cooperativa y los elementos que la acompañan, descomponiéndolo en sus partes y cualidades para el análisis teórico, las cuales se unificaron teniendo en cuenta aquellos elementos comunes, lo que permitió entender su estructura y así poder modelarlo posteriormente.

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

### **Análisis conceptual sobre cooperativas.**

En estudios de Marcuello Servós & Nachar Calderón (2013) y Belmonte, Guerrero & Cabrera, (2018), se recaban definiciones de cooperativas de las últimas décadas, en las que se demuestra que no existe consenso con respecto en una definición única, a nivel teórico. En cada una de estas, se destacan elementos teóricos y prácticos desde diferentes contextos socioeconómicos y políticos de los autores y su entorno.

En este sentido, para el análisis de las definiciones se organizaron en dos bloques: el primero, relacionado con los autores que conceptualizaron a la cooperativa, desde la perspectiva interna, o sea desde los elementos distintivos para su gestión organizacional; un segundo bloque relacionado con los autores que conceptualizaron a la cooperativa, desde la perspectiva externa, o sea en una relación abierta con el ecosistema económico circundante. Dentro del primer bloque de definiciones, se encuentran las emitidas por diversos autores y también por organizaciones internacionales relacionadas con la actividad cooperativa mundial, desde varios ámbitos, como el trabajo, lo jurídico-legal, entre otros, y reacios defensores de las pautas fundacionales de las cooperativas. Por ejemplo, la definición de la A.C.I., (2022), declara que una cooperativa es una asociación autónoma de personas, que se unen de manera voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Esta definición es compartida por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y además es referente a la hora de legislar en materia de cooperativa, en los cuerpos legales -ley, decreto-ley, decreto, resolución- de los diferentes países.

Otras definiciones, dentro de este bloque, destacan elementos característicos de la cooperativa como organización, como es el caso del término democracia que se reitera como un rasgo distintivo de estas. También se encuentran las definiciones que enfatizan la gestión colectiva y control democrático de las cooperativas, otras que relacionan el compromiso de los miembros hacia la organización y la confianza de los miembros en la junta directiva, con el grado de éxito de estas. Otro aspecto importante para destacar en este bloque, son las definiciones que resaltan que el control en la cooperativa es ejercido por los cooperativistas y que las decisiones dentro de estas recaen principalmente en sus asociados,

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

por último, otras definiciones destacan la participación en la toma de decisiones en la cooperativa, como elemento sobresaliente.

El segundo bloque de análisis se enfoca desde una perspectiva externa y en este sentido, los autores analizados por Marcuello Servós & Nachar Calderón (2013) y Belmonte, Guerrero & Cabrera, (2018), coinciden en señalar que las cooperativas desempeñan un rol como actor económico dentro del ecosistema empresarial donde se desarrolla, esto es, la cooperativa está articulada con la economía que la rodea. Sin embargo, apuntan que la cooperativa es una empresa social y con ello la eficiencia es indicador representativo, así como el interés de la colectividad que representa. En ella se combinan los objetivos económicos con los sociales y fijan como meta, la promoción y mantenimiento de un empleo digno, equitativo y sin discriminación, donde la confianza y la cooperación son pilares básicos. En este segundo bloque se reafirma que la cooperativa es un ente económico-social, que se integra al sistema económico con una elección moral y ética, a través de preceptos funcionales endógenos para satisfacer su razón de ser, generando valor social.

A manera de síntesis, en ambos bloques de definiciones, se observa una evolución en el término, que utilizan para referirse a la cooperativa como organización, los cuales en sus inicios se utiliza el vocablo asociación, luego cambia a organización y por último y más actual, se declara empresa. Con esta explicación se puede abreviar que los autores contemporáneos consideran que la cooperativa tiene como prioridad, la obtención de beneficios económicos o comerciales a través de la solución a problemas sociales, medioambientales y culturales de sus miembros y su entorno.

Otro elemento por destacar es la consideración de la cooperativa como un actor económico importante, dentro del ecosistema económico donde se desarrolla. Con esto se refuerza la posición anterior, de entender la cooperativa como empresa y con ello ya queda trocada, el precepto fundacional de esta, de ser primero una entidad social y luego una entidad económica.

A partir de la revisión de las definiciones, se puede considerar que las cooperativas constituyen un actor económico, heterogéneo y multidimensional porque es capaz de adaptar su sistema de valores y principios al entorno en que se desenvuelve, para dar

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

respuesta a sus objetivos económicos y sociales. Basado en lo anterior, se retoma como aproximación conceptual de cooperativas la siguiente definición: actor económico de carácter empresarial, heterogéneo y multidimensional, basado en valores y principios, para satisfacer a las partes interesadas a través de una gestión democrática y eficiente.

### **Análisis de las tipologías de cooperativas.**

Como se expuso anteriormente, las primeras cooperativas se nombraron según el interés de los socios o el fin que perseguían, de consumo, de créditos y de producción. En los últimos años se han emitido nuevas tipificaciones, que tienen que ver con el grado de asociación, el sector al que se dedican, el objeto social, entre otros criterios, asociados con el contexto de cada país.

Igual que con la definición, se han realizado intentos para homogeneizar la clasificación, tanto por organismos internacionales como por la academia, pero tampoco se ha conseguido un consenso. En lo único que hay un consenso, es en la clasificación de las cooperativas según el grado de asociación. La cual se puede resumir de la manera siguiente:

- 1) Cooperativas de primer grado: es la asociación de mínimo tres personas naturales, que se unen por intereses y compromisos socioeconómicos comunes;
- 2) Cooperativas de segundo grado: es la asociación de mínimo dos cooperativas de primer orden, con el objetivo de reforzar su actividad económica, son las llamadas cooperativas de cooperativas;
- 3) Cooperativas de tercer grado: es la asociación de cooperativas de un mismo sector, o región geográfica, o ambas a la vez, con el objetivo de aunar esfuerzos colectivos para la defensa de intereses comunes y derechos cooperativos, son las llamadas federaciones y confederaciones a nivel nacional;
- 4) Cooperativas de cuarto grado: es la asociación de cooperativas a nivel regional e internacional, con el objetivo de consolidar los marcos legales a esos niveles, que permiten fomentar y desarrollar a las cooperativas a nivel mundial.

Por otra parte Jarillo (2017) explica, la diversidad de tipología y clasificación de las cooperativas, las cuales pueden clasificarse según el sector económico, por ejemplo: 1) Producción industrial: agrarias, construcción, marítimas, entre otras; 2) Artesanal:

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

artesanías, confecciones, manualidades, entre otras; y 3) Servicios: sanitarios, educacionales, ahorros y créditos, seguros, transporte, entre otras.

También existen tres tipos de cooperativas que se pueden distinguir a partir del objeto social o finalidad de las mismas, y las agrupa en tres tipos: 1) Cooperativas de consumo: se asocian para producir o comprar a terceros los productos y/o servicios para satisfacer sus necesidades; 2) Cooperativa de producción: se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual; y 3) Cooperativas de trabajo: se asocian para trabajar en el autoempleo colectivo y desarrollan su actividad en cualquier ámbito de la economía.

Otra clasificación se relaciona con la forma de asociación desde el proceso de institucionalización: 1) Cooperativas autogestionadas por voluntad propia: son las más antiguas y promueven los valores cooperativos de solidaridad, horizontalidad y participación democrática; 2) Cooperativas recuperadas: sus integrantes se asocian casi por obligación ante el cierre de la fuente de trabajo; 3) Cooperativas creadas a partir de planes sociales: el Estado promueve estas formas cooperativas como contención social.

Mientras que otro autor como Hudson (2016), relaciona a la cooperativa con los subsidios estatales y las clasifica en tres tipos: 1) Cooperativas no-estatales: las empresas recuperadas por sus trabajadores; 2) Cooperativas sintéticas: surgidas a través de planes estatales, son exclusivamente proveedoras del Estado y no poseen vinculación con el mercado; y 3) Cooperativas anfibas: combinan elementos de ambas, se constituyen a partir de un impulso asociativo preexistente a la intervención del Estado.

Por su parte Kasparian (2017) señala que existen tres tipos de modelos cooperativos, según su desempeño empresarial y asociativo: 1) Cooperativas integradas: se refiere a las experiencias del cooperativismo tradicional; 2) Cooperativas reivindicativas: se refiere a las empresas recuperadas por sus trabajadores; y 3) Cooperativas inducidas por el Estado: partir de sujetos excluidos, cuya principal necesidad es la obtención de trabajo.

Como se observa, existe una gran heterogeneidad en las formas de clasificar las cooperativas, relacionadas con diversas variables de análisis, lo cual es reflejo de las dinámicas económicas y sociopolíticas de las últimas décadas y el contexto práctico en que se desarrolla la cooperativa como organización, lo cual es resaltado por cada autor.

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

### **Análisis conceptual de valores y principios.**

La identidad cooperativa está compuesta por un sistema de valores y principios que, según plantea la A.C.I. (2022), son inherentes a todas las cooperativas a escala global. Dichos valores y principios contemplan el desarrollo de este tipo de organización, basado en la eficiencia y el comportamiento ético.

Según Moreno Fontela (2017) , las cooperativas presentan una identidad cooperativa que, en parte, es sistematizada por estos valores, principios y otros elementos, con el fin de normalizarlos a nivel mundial y con ello no perder la esencia fundacional. Cabe mencionar que la A.C.I., (2022) cuenta con una red de oficinas regionales internacionales, en cuatro continentes -África, América, Asia-Pacífico y Europa-, ocho organizaciones sectoriales internacionales en agricultura, banca, comercio minorista, pesca, salud, vivienda, seguros, e industria y servicios; abarcando un total de 318 organizaciones de 112 países.

Los valores cooperativos enunciados por la A.C.I., (2022) son: autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Estos valores orientan la actitud y la conducta de los miembros hacia el cumplimiento de los objetivos como organización y, por ende, deben regir las acciones y la conducta de la cooperativa hacia sus públicos, interno y externo.

Con la declaración de estos valores universales, las cooperativas se diferencian de las otras organizaciones de carácter público o privado con dinámicas diferentes, en cuanto a los bienes y servicios resultantes y a la satisfacción de las partes interesadas, según sea el caso. Los principios cooperativos constituyen directrices mediante los cuales estas organizaciones ponen en práctica sus valores.

La puesta en marcha o ejecución de los principios cooperativos contribuye a garantizar el cumplimiento de los valores. En este sentido coinciden en que, los principios cooperativos forman parte de los mecanismos organizacionales para cumplir con la razón de ser de las cooperativas y que facilitan el desarrollo de los valores preestablecidos por la A.C.I.

Los principios cooperativos también se han revisado por parte de la A.C.I., en varios períodos de tiempo como por ejemplo en 1937, 1966 y más recientemente en 1995, añadiendo el séptimo y último de ellos. Estas revisiones han tenido el objetivo de ajustar los diferentes criterios sobre las organizaciones cooperativas y, por otro lado, hacerlos

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

pertinentes a los contextos socioeconómicos y políticos, de cada momento histórico (Hernández Cáceres, (2021).

Los principios cooperativos, declarados por la A.C.I., (2022) se relacionan a continuación: 1) Membresía voluntaria y abierta; 2) Control democrático de los miembros; 3) Participación económica de los miembros; 4) Autonomía e independencia; 5) Educación, formación e información; 6) Cooperación entre cooperativas; y .7) Compromiso con la comunidad.

Los tres primeros principios se enfocan a la gestión hacia el interior de la cooperativa, mientras que los cuatros últimos se dirigen tanto al funcionamiento interno como a las relaciones hacia el exterior, de las cooperativas. Estos principios se deben tener en cuenta en la gestión administrativa de la cooperativa y para lograr su correcta aplicación a nivel ejecutivo, el comité de principios de la A.C.I., publicó unas notas de orientación para los principios cooperativos como guía para la gestión eficiente de las cooperativas, lo que se traduce en recomendaciones para la aplicación práctica de dichos principios y con ello garantizar la esencia de la cooperativa.

Si bien estos principios y valores constituyen el paradigma para las cooperativas, el contexto en el que estas se desenvuelven reconfigura parcial o totalmente estos valores y principios. Ese nivel de aceptación en cuanto a identidad -valores y principios- estará relacionado con la motivación a ello, de las propias cooperativas y sus miembros.

En este orden de ideas, la identidad de las cooperativas y la aceptación de los valores y principios constituye una experiencia particular que se adapta a las necesidades de esta, para lograr la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas que le rodean. Por su parte Etxezarreta, *et al.*, (2018), opina, que dichos valores y principios constituyen la identidad primaria de las cooperativas y las direcciona hacia la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Los valores y principios surgieron de rigurosos estudios que validan un esquema de excelencia, en la gestión de las cooperativas y paradójicamente las debilidades de las cooperativas se ocasionan mayormente, por la forma en que se han formulado y practicado los principios cooperativos.

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

Opuesto a lo anterior, García Companys, (2022) considera que la nueva estructura cooperativa lleva a asociar el modo de gobernanza asociativa<sup>1</sup> de la estructura tradicional y el modo de gobernanza accionarial<sup>2</sup> de las filiales, en un modo híbrido, lo cual provoca una crisis de identidad. La propia autora, señala además que la asistencia técnica juega un papel fundamental en el fortalecimiento de la relación entre la cooperativa y sus asociados en respuesta a la crisis de identidad actual de este tipo de organizaciones.

De manera general, el criterio de los autores (Moreno Fontela, (2017); Etxezarreta, *et al.*, (2018); y García Companys (2022), se encuentra dividido en dos corrientes fundamentales: por un lado, enfrentar la distorsión de los valores y principios cooperativos y, por otro lado, flexibilizar estos, para lograr una gestión más eficiente acorde al contexto en que se desarrollan las cooperativas y la satisfacción de las necesidades de los interesados.

Sin embargo, Urteaga & Altuna, (2018) coinciden en que la identidad cooperativa gradualmente se ha institucionalizado dentro del marco jurídico de los países, tanto para su reconocimiento como entidades económicas, como para facilitar el acceso a financiamiento estatal o privado. En el caso del marco jurídico, según Moreno Fontela (2017), cuando las entidades cooperativas son reconocidas dentro de cuerpos legales de los países, se retoman parcialmente los valores y principios cooperativos, aunque esos principios son reinterpretados según el contexto político y social de cada país.

En general, los valores y principios fundacionales y el marco jurídico inciden en el comportamiento de las cooperativas y sus miembros. En consecuencia, la asimilación de las reglas cooperativas se ajusta según la realidad de cada país y región. En este sentido, la identidad cooperativa plasma un ideal, el mismo que es acotado por el marco jurídico y, finalmente, es reinterpretado por los cooperativistas; por tanto, la ejecución de los valores y principios declarados, discrepan en la práctica cotidiana.

### **Análisis crítico de la aplicación de los principios cooperativos.**

---

<sup>1</sup> Tiene como objetivo, a través de la cooperación de los diferentes asociados, producir un excedente de recursos y distribuirlos a fin de mantener la sostenibilidad de la organización.

<sup>2</sup> Tiene como objetivo maximizar la riqueza del accionista, mediante la alineación de la conducta de los dirigentes de la cooperativa con los objetivos de los accionistas, a través de los incentivos monetarios y de mecanismos internos y externos de control.

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

A través de estudios de varios autores (Sánchez Bosa, (2017); Martínez Charterina, (2018); Izquierdo Muciño, (2009); Cracogna, (2015); Gaminde, (2021); Hernández Cáceres, (2021), se analizan las distorsiones en el funcionamiento de los principios cooperativos desde la práctica, exponiendo los motivos y sus consecuencias, en diferentes contextos. El principio uno, Afiliación voluntaria y abierta, es uno de los pilares para que pueda existir una cooperativa, por ser justo el inicio del proceso de institucionalización de esta, pues comienza con la voluntad expresa de cada persona -natural o jurídica- para afiliarse por motivos socioeconómicos.

Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) la afiliación es manipulada por terceros; 2) la baja del asociado genera consecuencias fiscales; 3) relaciones comerciales divergentes con afiliados y no afiliados; 4) contradicción con la afiliación de personas jurídicas; entre los principales. Refieren que este principio para que sea operacionalizado y reducir los conflictos entre integrantes, la afiliación debe estar reflejada en las normas de cada cooperativa o sustentarse en la base legal de cada país.

En el principio dos, Control democrático de los miembros, las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) no hacen uso del derecho; 2) resistencia al voto plural; 3) injerencia de agentes externos. Se considera que estas distorsiones se van agudizando en la medida que la cooperativa crece en grado de asociación, complejizándose en la práctica el cumplimiento del principio. El principio de un miembro-un voto, se va diluyendo en la medida que el acto de afiliación voluntaria y abierta (principio uno) crece en grados, delegando el acto del voto individual, en un voto plural en las juntas directivas y otros órganos colegiados.

El principio tres, Participación económica de los miembros, está contemplado desde el origen del cooperativismo moderno, de interés limitado al capital y reparto de los excedentes, en función de la actividad cooperativizada realizada por los socios. Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) aportaciones desiguales entre los socios; 2) interferencia por parte de los inversores externos a la cooperativa; 3) débil gestión democrática por la captura de los comités por parte de unos pocos. Estas distorsiones en la práctica exponen la contradicción entre la necesidad de un capital financiero fuerte y estable por parte de los socios, que permita la

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

sostenibilidad de la empresa a lo largo del tiempo y que no siempre se presenta. Por lo que para lograr lo anterior, se recurre a inversores, con la consecuente interferencia en la autonomía activa y gestión democrática.

El principio cuatro, Autonomía e independencia, cada país tiene una forma peculiar de asumir esos conceptos en las empresas cooperativas, quedando refrendados en la legislación cooperativa vigente de cada Estado, como salvaguardia de estos. Pero es la cooperativa la que debe proteger y velar que se cumplan, al margen de los intereses de los demás actores del ecosistema económico y político donde se desempeña. La protección y defensa debe hacerse en dos vertientes, hacia el interior de la cooperativa con autogestión y, por otra parte, hacia lo externo con respecto a gobiernos e inversores de capital (socios no usuarios).

Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) concesiones de autonomía frente a inversores; 2) gobierno corporativo; 3) exceso de supervisión por parte de gobiernos; entre otros. En otras palabras, los inversionistas externos a la cooperativa pretenden implantar esquemas de gobierno similares a las sociedades de capital, en tanto, la supervisión estatal persigue el control, en ambos casos se imponen medidas que interfieren con el libre ejercicio de las actividades democráticamente.

El principio cinco, Educación, formación e información, se entiende como una acción estratégica para fomentar, sostener y desarrollar el movimiento cooperativo. Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) las cooperativas no cuentan con un sistema de fondos obligatorio; 2) poco cuidado en su ejecución práctica; 3) carencia de medios para ejecutarlo; 4) débil articulación con el sistema de educación formal.

Para cumplir con el quinto principio, las cooperativas deben disponer de estructuras e infraestructuras para ello, lo que no siempre se tiene, al margen de la voluntad. Lo ideal sería que cada cooperativa contara con acceso a un sistema educativo especializado, orientado a la educación sobre el cooperativismo y se articule desde las primeras enseñanzas, ya luego, le quedaría a la cooperativa mantener esa formación.

El principio seis, Cooperación entre cooperativas, se refiere a trabajar de conjunto mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de fortalecer el

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

movimiento cooperativo y con ello servir mejor a sus miembros. Este principio tiene relación directa con la clasificación por grado de asociación, que anteriormente se mencionó.

Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) incumplimiento de algunos principios; 2) formación de sociedades de capital. Ese ideal pretende consolidar la unidad dentro del movimiento cooperativo bajo la coordinación, concentración e integración. Sin embargo, los avances en este principio tienen consecuencias jurídicas y económicas que fuerzan a las cooperativas a actuar contrario a su esencia, lo que pone en peligro el compromiso con ciertos principios, como por ejemplo cada cooperativa que se integra cede parte del control democrático en favor de la unidad, asimismo, ocurre con la participación económica en la gestión.

Por último, se analiza el principio siete, Compromiso con la comunidad, el cual fue incluido en 1995, para ser coherente con la naturaleza de la cooperativa ya que esta no debe permanecer indiferente a los problemas sociales de su entorno más cercano. Este compromiso debe ser en dos vertientes, una hacia el interior de la empresa cooperativa y otra en un sentido más amplio de interacción constante con la comunidad que la rodea, con la cual mantiene vínculos elementales como proveedor, cliente, entre otros.

Las distorsiones en la aplicación práctica de este principio están relacionadas con: 1) muy bajo cumplimiento; 2) bajo presupuesto de gastos e inversión social. Se insiste en no confundir el compromiso con la comunidad con actos de caridad, sino que la cooperativa tenga una participación directa en los programas de desarrollo local, que se articule con los demás actores, estado-universidad-empresa, que contribuya a la formación de líderes locales, oriente a la opinión pública sobre ética, moral y en general sobre los valores y principios cooperativos. Es una necesidad el incrementar la presencia ante la sociedad, así como también desarrollar la gestión con la comunidad.

Finalmente, se han expuesto algunas distorsiones de los valores y principios. No obstante, también existen buenas prácticas en la aplicación de los principios y es el caso que describe Urteaga & Altuna (2018), sobre la Corporación MONDRAGÓN, experiencia de más de 60 años con los niveles más altos de grados de asociación y una coexistencia de diversas formas de gestión, en la cual han evolucionado desde lo económico sin perder los valores

## **SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

de intercooperación, solidaridad, cooperación, interés por la comunidad, todo ello unido a nuevos resortes para buscar nuevas soluciones de financiación para el futuro.

A manera de **conclusión**, en esta investigación se comparte una revisión de la literatura crítica sobre las concepciones del cooperativismo y la identidad cooperativa, conformado por valores y principios, los cuales han sido asimilados por la A.C.I. Tal diversidad de concepciones y alcances está relacionada con una expansión de las cooperativas y los cooperativistas, siendo estos últimos, los actores que asimilan y reproducen prácticas condicionadas por sus intereses y contexto. Asimismo, la visión crítica discute sobre las causas y consecuencias que empujan a diversas cooperativas a flexibilizar y en el peor de los casos distorsionar, la identidad.

La mayoría de los autores analizados reconocen que el entorno económico, político y social en que se desarrolla la cooperativa como organización, ha cambiado a una dinámica compleja de economía de mercado, donde tienen que desempeñarse en igualdad de condiciones junto a otras empresas de capital público o privado. Por lo que ha tenido que flexibilizar su desempeño en materia de gerencia, nuevas relaciones con el mercado - clientes, proveedores, *stakeholder*-, nuevas relaciones con el Estado e inversionistas, asumir nuevos roles, que la alejan de ese ideario romántico fundacional y la empujan a modernizarse, manteniendo ciertos parámetros de su esencia inaugural, o perecer.

Se considera que ya es tiempo de que la academia analice los principios cooperativos y cómo se ajustan a las nuevas condiciones de la economía mundial, sus dinámicas, así como a los contextos políticos y sociales. Lo anterior con el fin de apoyar el desarrollo congruente del movimiento, alejado de la manipulación de agentes externos como el estado o el capital privado, quienes persiguen el control político o su control financiero, respectivamente.

### **Referencias bibliográficas.**

1. Aldáz, A. (2019). Cooperativismo: desarrollo y organización histórica. *Revista Vínculos ESPE*, 4(2). <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/vinculos/article/view/1552>

## SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

2. Bretos, I., Díaz-Foncea, M., Marcuello, C., & Marcuello, C. (2018). Cooperativas, capital social y emprendimiento: Una perspectiva teórica. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 128, 76-98. <https://doi.org/10.5209/REVE.59775>
3. Cracogna, D. (2015). La legislación cooperativa latinoamericana en el marco del Plan para una Década Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional. *REVESCO: Revista de estudios cooperativos*, 117, 12-33. <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/issue/view/2701>
4. Etxezarreta Etxarri, E., Pérez de Mendiguren Castresana, J. C., Diaz Molina, L., & Errasti Amozarrain, A. (2018). Valor social de las cooperativas sociales: Aplicación del modelo poliédrico en la cooperativa para la acogida de menores Zabalduz S.Coop. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 93, 93. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.93.9953>
5. Gaminde Egia, E. (2021). Principio de intercooperación y modelos de crecimiento. *Deusto/Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 59, 59. <https://doi.org/10.18543/baidc-59-2021pp183-211>
6. García Companys, A. (2022). *Análisis crítico del Gobierno Corporativo de las Sociedades Cooperativas de Crédito*. [En opción al Grado Científico de Doctor, Universitat de Lleida]. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/675613>
7. Hernández Cáceres, D. (2021). Origen y desarrollo del principio cooperativo de interés por la comunidad. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 139, e76634-e76634. <https://doi.org/10.5209/reve.76634>
8. Hudson, J. P. (2016). Gobiernos progresistas y autogestión en la Argentina 2003-2015: Cooperativas no-estatales, sintéticas y anfibias. *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, 21(34), 91-122. <http://alast.info/relet/index.php/relet/issue/view/relet34>
9. Izquierdo Muciño, M. E. (2009). Problemas de las empresas cooperativas en México que atentan contra su naturaleza especial. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 43, 43. <https://doi.org/10.18543/baidc-43-2009pp93-123>
10. Kasparian, D. (2017). De la inducción estatal a la cooperativa sin punteros. El conflicto constituyente en una cooperativa del Programa Argentina Trabaja. *Argumentos*.

## SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

*Revista de Critica Social*, 19, 19.  
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/2539>

11. López Belmonte, J., Moreno Guerrero, A. J., & Fuentes Cabrera, A. (2018). La Evolución Del Movimiento Cooperativo Desde Su Origen Hasta La Actualidad A Través De Su Máximo Exponente: La Sociedad Cooperativa. *European Scientific Journal, ESJ*, 14(29), 29. <https://doi.org/10.19044/esj.2018.v14n29p53>

12. Marcuello Servós, C., & Nachar Calderón, P. (2013). La sociedad cooperativa: Motivación y coordinación. Un análisis desde las teorías económicas de la empresa y la economía social. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 110, 192-222. [https://doi.org/10.5209/rev\\_REVE.2013.v110.41440](https://doi.org/10.5209/rev_REVE.2013.v110.41440)

13. Martínez Charterina, A. (2018). El principio de participación económica de los miembros de la cooperativa desde una perspectiva histórica y doctrinal. *Deusto Estudios Cooperativos*, 11, 11. <https://doi.org/10.18543/dec-11-2018pp13-24>

14. Moreno Fontela, J. L. (2017). Las relaciones entre los valores y principios cooperativos y los principios de la normativa cooperativa. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 124, 114-127. <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/issue/view/3075>

15. Morillas Jarillo, M. J., Vargas Vasserot, C., & Cano Ortega, C. (2017). Tipología y clasificación de las sociedades cooperativas andaluzas. En *Retos y oportunidades de las sociedades cooperativas andaluzas ante su nuevo marco legal: Comentario a la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y a su reglamento de desarrollo (Decreto 123/2014)*. Dykinson. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=731821>

16. Sánchez Boza, L. R. (2017). El principio de adhesión abierta y voluntaria. Consecuencias jurídicas y económicas de su aplicación práctica, en el cooperativismo costarricense. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 51, 51. <https://doi.org/10.18543/baidc-51-2017pp45-61>

17. Urteaga, E., & Altuna, R. (2018). El proceso de Institucionalización de la experiencia cooperativa Mondragón. *Lan Harremanak - Revista de Relaciones Laborales*, 40, 40. <https://doi.org/10.1387/lan-harremanak.20277>